PODER LEGISLATIVO

2015-2018 LVIII QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARÍA
Oficio No. DPL/1184/017

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
P R E S E N T E S.

En Sesión Pública Ordinaria, celebrada con esta misma fecha, en base a la fracción VII del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en el artículo 50, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acordó turnar por medio electrónico a la Comisión que ustedes dignamente integran copia de la Iniciativa suscrita por el Diputado Riult Rivera Gutiérrez, y demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a Declarar a la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural Intangible del Estado.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., 24 abril de 2017.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
DIPUTADA SECRETARIO

C. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
DIPUTADO SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
LVIII LEGISLATURA

Asunto: Iniciativa de Decreto por la cual se Declara a la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural Intangible del Estado.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

El Diputado **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se declara a la Gastronomía Colimense como Patrimonio Cultural Intangible del Estado; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el propósito de reconocer, de la mano que generar consciencia en autoridades y ciudadanía, sobre la riqueza cultural del Estado de Colima, de manera concreta en lo que se refiere a sus expresiones culinarias originales, que sin duda reflejan la identidad cultural y el pasado histórico del Pueblo Colimense. Es decir, en este documento legislativo se propone declarar a la gastronomía de la entidad, como patrimonio cultural intangible, lo que englobaría procesos, técnicas, conocimientos, usos, costumbres, recetas, tradiciones, e ingredientes, todos ellos empleados para la elaboración de los platillos típicos colimenses.

En el orden jurídico internacional, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial 2003, ratificada por el Estado mexicano en 2005, obliga a preservar, respetar y sensibilizar sobre la conservación de la cultura popular. En dicha convención se entiende por patrimonio inmaterial a "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural (...)"[1]

En el ámbito local, la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima determina, en su artículo 19, que:

> "Se considera patrimonio cultural intangible, al conjunto de bienes inmateriales y bienes materiales temporales, que forman parte del quehacer cultural de una sociedad en un tiempo y espacio determinados, los cuales, por sus valores de significación social, características de expresión y simbolismo, constituyen elementos de identificación y conocimiento de la sociedad de la cual emanaron, de acuerdo a la Declaratoria Estatal o por determinación de esta Ley."

Posterior a que México ratificó la multicitada Convención, en el año 2010, la gastronomía mexicana tuvo una conquista internacional, al ser reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad[2]. Ello se produjo gracias al reconocimiento de que la cocina tradicional mexicana representa la identidad cultural del Pueblo, es decir, una manifestación cultural viva llena de símbolos, sabores y colores que denotan la cohesión social.

Ante semejante reconocimiento, se destacó la importancia de que la cocina tradicional mexicana siga viva, perdure al transcurso de los años y continúe su transmisión de generación a generación. Asimismo, la UNESCO destacó que estaría al tanto de que sus elementos principales (maíz, chile y frijol) se mantengan dentro del esquema gastronómico mexicano.

---

[1] http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf

[2] http://www.unesco.org/culture/ich/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-el-paradigma-de-michoacan-00400

Al contemplar con orgullo, y gran responsabilidad la distinción hecha por la UNESCO a la gastronomía nacional, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, emitió el Decreto[3] por el que se declara Día Nacional de la Gastronomía Mexicana el 16 de noviembre de cada año, día en que se conmemora la inscripción de la Gastronomía Mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

En consecuencia, con esto, diversas entidades federativas emprendieron trabajos a fin de fomentar el conocimiento, la conciencia, y el respeto a sus platillos locales, mediante la declaración de su gastronomía como Patrimonio Cultural Intangible. Ejemplo de éstas entidades son Baja California, Campeche, Michoacán, Puebla, Yucatán, y Zacatecas. Todas ellas solicitaron a sus instancias estatales la generación de estudios e inventarios sobre lo que integran éstas gastronomías.

Asimismo, como antecedente, a finales del 2009 el H. Congreso del Estado de Michoacán se adhirió al Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Puebla por el que exhortaba respetuosamente a todos los Congresos estatales, así como al entonces Distrito Federal, a que, con apego a la legislación local, declarasen a la gastronomía de sus respectivos estados, como Patrimonio Cultural Estatal. Esto con el propósito de crear armonía con la distinción otorgada por la UNESCO a la gastronomía del país, pero además para dar identidad y promoción a cada una de las cocinas en los estados.

En el caso de Colima, los platillos típicos son reconocidos por su tradición, así como por el rico sabor de éstos. Entre los más populares destacan el pozole seco, los sopitos, el caldo de chacales, las enchiladas colimenses, el chilayo de espinazo de puerco, así como los tamales de la región, que se distinguen por la masa y salsa tradicionales. Por su parte, de las bebidas colimenses que más enorgullecen el paladar, se encuentran la tuba, el tejuino y el bate. Además podemos enlistar como postres, el ate colimote de piña y limón, las encaladillas, la Jericaya y el picón dulce. Así como estos ejemplos, hay muchos más platillos típicos colimenses que es fundamental rescatar, estudiar y salvaguardar.

A pesar de lo anterior, no se tiene registro o antecedente institucional alguno por lograr que la gastronomía colimense sea plenamente identificada, se rescaten las recetas y métodos originales, o se garantice su conservación intergeneracional.

[3] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5456816&fecha=14/10/2016

Por estos razonamientos, es que el suscrito Diputado, **Riult Rivera Gutiérrez**, y sus compañeros de Grupo Parlamentario, consideramos de fundamental importancia emprender acciones para reconocer, conservar, proteger y promover la gastronomía colimense, al declararla Patrimonio Cultural Intangible del Estado; pues es obligación de los representantes públicos proteger una gastronomía tan abundante, llena de tradiciones y símbolos, que se caracteriza por el rico sabor de sus platillos.

Lo anterior toma mayor fuerza si se considera que el numeral 20 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima determina que las tradiciones gastronómicas forman parte ineludible del patrimonio cultural intangible del estado; por lo que a la luz de dicha disposición y de los argumentos arriba vertidos, quienes integramos este Poder Legislativo, tenemos frente a nosotros un trabajo impostergable, de declarar a la gastronomía colimense como Patrimonio Cultural Intangible, pues representa la historia, costumbres y tradiciones de nuestro Pueblo.

Mediante dicha declaratoria, los platillos colimenses tomarán mayor renombre no sólo entre la población de la entidad, sino a nivel nacional, así como se les promoverá con mayor fuerza, al ser reconocidos como originales de nuestro estado recetas, ingredientes, métodos, usos, técnicas, procesos y conocimientos. Aunado a esto, platillos que podrían ser en la actualidad sólo del conocimiento de cocinas familiares, o de personas que los crearon, saldrían a la luz para ser reconocidos y consumidos por todos los colimenses y demás población.

En el mismo sentido, la declaratoria permitirá que las diversas autoridades del Estado junto con la población, brinden protección permanente a la gastronomía colimense, para engrandecerla, y crear una cultura de orgullo hacia el patrimonio colimense y nacional. Por eso, es pertinente la solicitud de que como parte de esta declaratoria, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, lleve a cabo un estudio de identificación y compilación de las expresiones culinarias colimenses.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Con apego a lo estipulado por el artículo 20 fracción III de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado, es de aprobarse y se aprueba por esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, declarar a la "Gastronomía Colimense" como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, toda vez que refleja una expresión de identidad cultural del Pueblo Colimense.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto por los artículo 21, 22 y 24 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, la Secretaría de Cultura del Estado deberá realizar el estudio e investigación necesarias para identificar y compilar las expresiones culinarias colimenses, los procesos, las técnicas, los conocimientos, los usos, las costumbres, las recetas, las tradiciones, así como los ingredientes empleados para la elaboración de éstas, que conformen la Gastronomía Colimense declarada como Patrimonio Intangible del Estado.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, la Secretaría de Cultura del Estado deberá garantizar la protección y promoción de la Gastronomía Colimense al haber sido declarada como patrimonio cultural intangible.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- La Secretaría de Cultura deberá realizar el estudio e investigación a que se refiere el artículo Segundo de este Decreto, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Inscríbase la presente Declaratoria en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural.

CUARTO.- Queda derogada toda disposición que contravenga lo dispuesto por el presente Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 24 de abril de 2017.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA